



La Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículos 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, emite el siguiente:

**ACUERDO ECONÓMICO – 133 LXVI.- POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**ÚNICO.** Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente a las personas titulares de los 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo, a efecto de que implementen una estrategia eficiente, campañas de concientización y de prevención en materia de deslaves, lluvia excesiva, inundaciones y siniestros ocasionados por afectaciones del clima de que ha aquejado al país y al estado de Hidalgo, que fomente en la población en general una cultura de la prevención y la corresponsabilidad en materia de cuidado y prevención de desastres naturales.

**Expedido por la LXVI Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la Ciudad de Pachuca de Soto, capital del Estado de Hidalgo, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.**



**DIP. CYNTHIA CITLALI DELGADO MENDOZA  
PRESIDENTA**



**DIP. ORQUIDEA LARRAGOITI  
OSORIO  
SECRETARIA**



**DIP. ARTURO GOMEZ CANALES  
SECRETARIO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO - 133 LXVI.- POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.





## ACUERDO ECONÓMICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 84 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO

### DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

A los Diputados y la Diputada integrantes de la Primera Comisión Permanente de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, en sesión ordinaria turnaron a esta comisión, para los efectos procedentes el planteamiento, de las y los diputados **Francisco Javier Téllez Sánchez, Cynthia Citlalli Delgado Mendoza, José María Alejandro Pérez Ramírez, Julián Nochebuena Hernández y Arturo Gómez Canales** con el tema: **“Acuerdo Económico mediante el cual se Exhorta respetuosamente a las personas titulares de los 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo, a efecto de que lleven a cabo, a través de una estrategia eficiente, campañas de concientización y de prevención en materia de deslaves, lluvia excesiva, inundaciones y siniestros ocasionados por afectaciones del clima de que ha aquejado al país y al estado de Hidalgo, que fomente en la población en general una cultura de la prevención y la corresponsabilidad en materia de cuidado y prevención de desastres naturales.”**, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 75, 77 fracción XXII, 85 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, realizamos el presente estudio, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

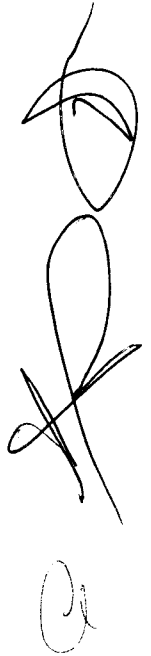
1. La Comisión que suscribe, registró el presente asunto en el Libro de Gobierno interno, quedando radicado bajo el número CELSH/LXVI/CPPCGR-005/2025.
2. En sesión ordinaria de fecha 11 de julio del año 2025, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, se turna a la Comisión que suscribe, la Propuesta de Acuerdo Económico suscrita por los Diputados **que conforma esta comisión** e integrantes de la LXVI Legislatura, con el tema: **“Acuerdo Económico, mediante-**

el cual se Exhorta respetuosamente a las personas titulares de los 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo, a efecto de que implementen una estrategia eficiente, campañas de concientización y de prevención en materia de deslaves, lluvia excesiva, inundaciones y siniestros ocasionados por afectaciones del clima de que ha aquejado al país y al estado de Hidalgo, que fomente en la población en general una cultura de la prevención y la corresponsabilidad en materia de cuidado y prevención de desastres naturales”.

3. *En la participación se manifestó que: “En Hidalgo, la reciente racha de días con lluvias intensas nos obliga a reflexionar sobre la importancia de fortalecer la prevención y la cultura de corresponsabilidad entre las autoridades y la ciudadanía para enfrentar los riesgos asociados a las temporadas de lluvias. De acuerdo con el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), la temporada de lluvias en México inicia oficialmente en junio y se extiende hasta noviembre, aunque las primeras precipitaciones pueden presentarse desde mediados de mayo, coincidiendo con el inicio de la temporada de huracanes en el océano Pacífico.”*

*“La formación de sistemas ciclónicos, que podrían impactar directamente el territorio nacional, aumentando los riesgos de inundaciones, deslaves y otros fenómenos asociados, especialmente durante los meses de julio, agosto y septiembre.”.*

4. *“La gestión efectiva de riesgos requiere de campañas de concientización que informen a la población sobre las medidas preventivas ante fenómenos hidrometeorológicos. La profesionalización de las direcciones de protección civil municipales implica: Educación Comunitaria: Difusión de información sobre riesgos y medidas de autoprotección. Participación Ciudadana: Fomentar la colaboración entre autoridades y comunidades en la elaboración de planes de emergencia. Capacitación Continua: Entrenamiento del personal de protección civil y de la población en general para responder adecuadamente ante emergencias”.*



5. *La seguridad y bienestar de la población de Hidalgo dependen en gran medida de la eficacia de sus direcciones de protección civil. La implementación de campañas de concientización y prevención, a través de una planificación municipal adecuada, es esencial para enfrentar los desafíos que representan los desastres naturales y antropogénicos. Se insta a los gobiernos municipales a tomar medidas proactivas en este sentido, fortaleciendo así la resiliencia y seguridad de sus comunidades.*

Por lo expuesto; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que, el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo,<sup>1</sup> faculta al Congreso a resolver cualquier asunto que se someta a su consideración en vía de Acuerdo Económico, por lo que la Comisión que suscribe, es competente para conocer y solventar el planteamiento en comento.

**SEGUNDO.** El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>2</sup> reconoce el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, imponiendo a las autoridades la obligación de garantizar su respeto, protección y preservación, lo cual comprende la adopción de medidas preventivas frente a riesgos y desastres de origen natural.

**TERCERO.** La Ley General de Protección Civil dispone que la prevención constituye un principio rector del Sistema Nacional de Protección Civil, y que las autoridades de los tres órdenes de gobierno deberán promover una cultura de autoprotección,

<sup>1</sup> Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. [https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca\\_legislativa/l-res\\_civil/h/Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Poder%20Legislativo%20del%20Congreso%20Libre%20y%20soberano%20de%20Hidalgo.pdf](https://www.congreso-hidalgo.gob.mx/biblioteca_legislativa/l-res_civil/h/Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Poder%20Legislativo%20del%20Congreso%20Libre%20y%20soberano%20de%20Hidalgo.pdf)

<sup>2</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CP\\_EUM.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CP_EUM.pdf)



prevención y corresponsabilidad social, mediante programas, campañas informativas y acciones permanentes de difusión dirigidas a la población.<sup>3</sup>

**CUARTO.** Que los artículos 2, 4, 23, 41 y 59 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.<sup>4</sup> establece que la planeación del territorio, el uso del suelo y el desarrollo de infraestructura deberán sujetarse a criterios de prevención, seguridad y resiliencia, incorporando la identificación, análisis y mitigación de riesgos, especialmente en zonas susceptibles a deslaves, inundaciones y afectaciones derivadas de lluvias intensas y otros fenómenos climáticos.

**QUINTO.** Que la Ley de Protección Civil para el Estado de Hidalgo reconoce como responsabilidades de los ayuntamientos la identificación, reducción y mitigación de riesgos, la coordinación interinstitucional y la promoción de una cultura de la protección civil mediante la difusión permanente de medidas preventivas.

**SEXTO.** Que el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015–2030<sup>5</sup> establece la importancia de fortalecer las capacidades locales, fomentar la educación y la sensibilización pública, así como integrar la gestión del riesgo en las políticas y planes de desarrollo, principios que resultan aplicables al contexto estatal y municipal del Estado de Hidalgo.

**SÉPTIMO.** Que la implementación de campañas de concientización y prevención en materia de deslaves, lluvias excesivas, inundaciones y siniestros asociados al clima constituye una herramienta eficaz para disminuir daños humanos y materiales, al permitir que la población identifique riesgos, adopte medidas de autoprotección y actúe de manera informada ante posibles emergencias.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

<sup>3</sup> Ley General de Protección Civil. <https://www.diputados.gob.mx/Leyes/Biblio/pdf/LGPC.pdf>

<sup>4</sup> Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. <https://www.diputados.gob.mx/Leyes/Biblio/pdf/LGAHQTDU.pdf>

<sup>5</sup> Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. <https://www.unisdr.org/files/43291spanishsendaframeworkfor-disasterri.pdf>

*[Handwritten mark]*



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



**OCTAVO.** Que, de conformidad con el marco constitucional y legal aplicable, los ayuntamientos son el orden de gobierno responsable de la prestación de los servicios públicos y de la implementación de acciones de protección civil en el ámbito municipal, lo que implica la adopción de medidas preventivas y de atención oportuna frente a riesgos y emergencias derivadas de fenómenos naturales, a fin de salvaguardar la integridad física, el patrimonio y la seguridad de la población.

**NOVENO.** Que en los últimos años se ha registrado un incremento en la recurrencia e intensidad de lluvias y fenómenos hidrometeorológicos que han impactado a diversas regiones del país y del Estado de Hidalgo, generando condiciones de riesgo como deslaves, inundaciones y otros siniestros, por lo que resulta necesario fortalecer, desde el ámbito municipal, las acciones de concientización, prevención y participación social, a fin de promover una cultura de la prevención y la corresponsabilidad ciudadana.

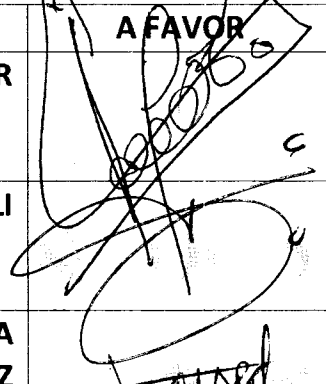
## ACUERDO ECONOMICO

**PRIMERO.** Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos respetuosamente al personas titulares de los 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo, a efecto de que implementen una estrategia eficiente, campañas de concientización y de prevención en materia de deslaves, lluvia excesiva, inundaciones y siniestros ocasionados por afectaciones del clima de que ha aquejado al país y al estado de Hidalgo, que fomente en la población en general una cultura de la prevención y la corresponsabilidad en materia de cuidado y prevención de desastres naturales.

A efecto de lo anterior, gírese oficio a las autoridades de todos los Ayuntamientos del Estado de Hidalgo; para los efectos precisados en el punto que antecede, anexando copia del presente Acuerdo Económico.

Elaborado en la Sala de Comisiones de la Torre Legislativa del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a los 11 días del mes de febrero de 2026.

**POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS**

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO JUIER TÉLLEZ SÁNCHEZ PRESIDENTE			
DIP. CYNTHIA CITLALLI DELGADO MENDOZA SECRETARIO			
DIP. JOSÉ MARÍA ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ SECRETARIO			
DIP. JULIÁN NOCHEBUENA HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. ARTURO GÓMEZ CANALES VOCAL			

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO ECONÓMICO, CON EL TEMA: ACUERDO ECONÓMICO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LOS 84 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, A EFECTO DE IMPLEMENTEN UNA ESTRATEGIA EFICIENTE, CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y DE PREVENCIÓN EN MATERIA DE DESLAVES, LLUVIA EXCESIVA, INUNDACIONES Y SINIESTROS OCASIONADOS POR AFECTACIONES DEL CLIMA DE QUE HA AQUEJADO AL PAÍS Y AL ESTADO DE HIDALGO, QUE FOMENTE EN LA POBLACIÓN EN GENERAL UNA CULTURA DE LA PREVENCIÓN Y LA CORRESPONSABILIDAD EN MATERIA DE CUIDADO Y PREVENCIÓN DE DESASTRES NATURALES.